



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

**VISTO** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“la información no esta completa” (sic).*

No se omite señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el once de febrero de dos mil veintiuno, fuera del horario establecido en la fracción II del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

Cabe señalar que en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde a la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), correspondiente al Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección, señalando como periodo denunciado el segundo semestre del ejercicio dos mil veinte.

II. Con fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0076/2021** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

**III.** Con fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio número **INA/SAI/0141/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de dar el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**IV.** Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General, respecto al Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), encontrando durante el segundo semestre del ejercicio dos mil veinte, 682 (seiscientos ochenta y dos) registros de información, tal y como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page header is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search filters are set to 'Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD)' and 'Ejercicio: 2020'. The search results are for 'ART. - 76 - XVI - SUELDOS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN'. The details shown are: 'Institución: Partido de la Revolución Democrática (PRD)', 'Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública', 'Artículo: 76', and 'Fracción: XVI'. The search period is set to '2do semestre'. A message at the bottom states: 'Se encontraron 682 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' There are buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'.

En ese mismo sentido, se realizó una verificación a la descarga de la información, advirtiendo que se cuenta con 682 (seiscientos ochenta y dos) registros de información, y no hay celdas vacías, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Autoguardado 9. INFORMACION\_325\_158301 antes not 2do sem 2020 - M... José Alberto JA

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Compartir Comentarios

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Ideas Confidencialidad

A7 926711480

1	Nombre	Partido de la Revolución Democrática (PRD)										
2	Normativa	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública										
3	Formato	Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección										
4	Periodos	2do semestre										
5												
6	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Órgano de Dirección	Nombre(s) Del Funcionario Partidista O Similar	Primer Apellido Del Funcionario Partidista O Similar	Segundo Apellido Del Funcionario Partidista O Similar	Denominación Del Puesto	Denominación Del Área	Tipo de Remuneración (catálogo)	Monto Mensual de Remuneración Neta, sin Impuestos/pres-taciones
7	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	DIRECCION MAZARIEGOS	AGUILAR	ESPERANZA	DIRECTOR DE	DIRECCION DE	Se percibe remu	25000	
8	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	ORGANO REYES	AGUSTIN	ANABEL	OPERADOR PC	ORGANO TECN	Se percibe remu	10499	
9	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	DEPARTA GONZALEZ	ALANIS	IRMA PATRICIA	CONTADOR	DEPARTAMEN	Se percibe remu	13315	
10	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	REPRESE FLORES	ALCANTARA	IVONNE CAROL	ESPECIALISTA	REPRESENTAC	Se percibe remu	7000	
11	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	RECURSOS ISLAS	ALEJANDRE	MARIO ALFREY	SERVICIOS GE	RECURSOS MA	Se percibe remu	12999	

Información hidden1 Recuento: 682 100%



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Denominación Del Área	Tipo de Remuneración (catálogo)	Monto Mensual de Remuneración Neta, sin Impuestos/prestaciones	Monto Mensual de Impuestos por Remuneración Neta	Monto Mensual de Prestaciones	Monto Mensual de Remuneración Total	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan L	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
DIRECCION DE SE	percibe remu	25000	5313	8824	39137	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
ORGANO TECN	percibe remu	10499	1220	3411	15130	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
DEPARTAMEN	percibe remu	13315	1972	4450	19737	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
REPRESENTAC	percibe remu	7000	334	2135	9469	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
RECURSOS M	percibe remu	12999	1886	4333	19218	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	

**VI.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace, notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.

**VII.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Partido de la Revolución Democrática**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **PRD\_UT-0129-2021**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Partido de la Revolución Democrática**, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

“[...]”

*Hago referencia al oficio número INAI/SAI/DGEPP/0024/2021 del 16 de febrero de del 2021, mediante el cual se requirió a este sujeto obligado un informe justificado que dé atención al expediente DIT 0076/2021 por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, particularmente la contemplada en el artículo 76, fracción XVI “Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección” del segundo semestre.*

“[...]” (sic).

Atento a lo anterior, el sujeto obligado remite el oficio número **CPRFN/0089/21** de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, signado por el Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, ambos del **Partido de la Revolución Democrática**, mediante el cual se manifiesta la siguiente:

“[...]”

### **INFORME JUSTIFICADO**

*En el Acuerdo de Admisión de la denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de fecha 16 de febrero de dos mil veintiuno, señala en su primer párrafo lo siguiente:*

*“El doce de febrero de 2021 se recibió en este Instituto el escrito de denuncia presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia, en contra del sujeto obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, por presuntamente haber omitido la publicación de las obligaciones contenidas en el formato 16 LGT\_Art\_76\_XVI, de la fracción XVI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos siguientes: “La información no está completa” (sic).*

*El párrafo tercero del Acuerdo antes mencionado textualmente dice:*

*“El doce de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante oficio INAI/SAI/0141/2021, de misma fecha, informó el “detalle de la denuncia” de mérito el cual fue consultado directamente del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y a través del cual se tuvo conocimiento preciso de la Obligación de Transparencia que fue denunciado, siendo la relativa al formato 16 LGT\_Art\_76\_XVI, de la fracción XVI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a “Tabulador de Remuneraciones de Integrantes*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

*de órganos de dirección” señalando como periodo denunciado el segundo semestre del dos mil veinte.*

*El párrafo quinto del Acuerdo del citado establece medularmente que: “En ese sentido una vez analizado el escrito de mérito, se advierte que el mismo cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Artículo noveno de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*En relación con lo anterior se realizan las siguientes manifestaciones:*

*Tal y como se aprecia en el texto del Acuerdo de admisión, el organismo garante dice que una vez analizado el escrito de mérito, se advierten que el mismo cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo dispuesto en los artículos del 69 al 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Así también en el texto del citado Acuerdo establece que la presunta omisión consiste en que “La información no está completa” (sic).*

*En este contexto compete señalar que el escrito de denuncia carece de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 91 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que disponen lo siguiente:*

*Artículo 91. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

*II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*

*Artículo 83. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

*II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando el artículo;*

*De lo anterior se colige inconcuso que el escrito de denuncia se concreta a realizar una afirmación sin señalar circunstancias de tiempo, forma y lugar, ni mucho menos realizar la descripción clara y precisa del incumplimiento que le imputa al Partido de la Revolución Democrática, dejando así, al sujeto obligado en total estado de indefensión pues desconoce cuál es en específico el rubro o campo que considera está incompleto.*

*No obstante lo anterior. Se hace del conocimiento del órgano garante que el departamento de Recursos Humanos de este Instituto Político en fecha 29 de enero de 2021, a las 23:48 hrs dio cumplimiento a las obligaciones a que se refiere el artículo 76, fracción XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública referidas al “Tabulador de Remuneraciones de Integrantes de órganos de dirección”, tal y como se acredita con copia del comprobante de procesamiento del archivo digital*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

*identificado con el nombre 16:LGT\_Art\_76\_XVI.xlsx, documento en el cual se aprecia el alta de la operación, así como la fecha de término siendo esta el 30 de enero de 2021 a la 05 hrs 09 min, encontrándose cargados 384 registros principales, sin existir secundarios, sin contener ninguna observación sobre errores u omisiones respecto del tabulador.*

*El archivo digital de referencia contiene los siguientes datos:*

- *Ejercicio Fiscal.*
- *Fecha de inicio del periodo del cual se informa.*
- *Fecha del término del periodo del cual se informa.*
- *Nombre(s) y apellidos del funcionario partidista o similar.*
- *Denominación del puesto.*
- *Denominación del área.*
- *Tipo de remuneración*
- *Monto mensual de remuneración neta, sin impuestos/prestaciones.*
- *Monto mensual de impuestos por remuneración neta.*
- *Monto mensual de prestaciones.*
- *Monto mensual de remuneración total.*
- *Área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información*
- *Fecha de validación*
- *Fecha de actualización*
- *Notas*

*Finalmente se informa que el Partido de la Revolución Democrática como sujeto obligado ha venido cumpliendo en las asignaturas de rendición de cuentas, transparencia y respeto al derecho de acceso a la información, por lo que en total apego a las obligaciones como sujeto de transparencia, hago de su conocimiento que la obligación contenida en la fracción XVI del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra debidamente actualizada y en la Plataforma de Transparencia.*

*[...]" (sic).*

**IX.** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General, respecto al Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección, en la vista pública del SIPOT, encontrando durante el segundo semestre del año dos mil veinte, 682 (seiscientos ochenta y dos) registros de información, tal y como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page header is pink and contains the text "INFORMACIÓN PÚBLICA". Below the header, there are filters for "Institución" (Partido de la Revolución Democrática (PRD)) and "Ejercicio" (2020). The main content area is orange and displays "ART. - 76 - XVI - SUELDOS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN". A table lists the following information:

Institución	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	76
Fracción	XVI

Below the table, there are options to select the period of update: "1er semestre", "2do semestre" (selected), and "Seleccionar todos". A "CONSULTAR" button is visible. At the bottom, a message states: "Se encontraron 682 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle." There are also "DESCARGAR" and "DENUNCIAR" buttons.

En ese mismo sentido, se realizó una verificación a la descarga de la información, advirtiendo que se cuenta con 682 (seiscientos ochenta y dos) registros de información, y no hay celdas vacías tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Autoguardado 9. INFORMACION\_325\_158301 antes not 2do sem 2020 - M... José Alberto JA

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Compartir Comentarios

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Ideas Confidencialidad

A7 926711480

1	<b>Nombre</b>	Partido de la Revolución Democrática (PRD)										
2	<b>Normativa</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública										
3	<b>Formato</b>	Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección										
4	<b>Periodos</b>	2do semestre										
5												
6	<b>ID</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa</b>	<b>Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa</b>	<b>Denominación Del Órgano de Dirección</b>	<b>Nombre(s) Del Funcionario Partidista O Similar</b>	<b>Primer Apellido Del Funcionario Partidista O Similar</b>	<b>Segundo Apellido Del Funcionario Partidista O Similar</b>	<b>Denominación Del Puesto</b>	<b>Denominación Del Área</b>	<b>Tipo de Remuneración (catálogo)</b>	<b>Monto Mensual de Remuneración Neta, sin Impuestos/pres-taciones</b>
7	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	DIRECCION MAZARIEGOS	AGUILAR	ESPERANZA		DIRECTOR DE DIRECCION DE		Se percibe remu	25000
8	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	ORGANO REYES	AGUSTIN	ANABEL		OPERADOR PC ORGANO TECN		Se percibe remu	10499
9	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	DEPARTAMENTO GONZALEZ	ALANIS	IRMA PATRICIA		CONTADOR DEPARTAMENTO		Se percibe remu	13315
10	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	REPRESENTACION FLORES	ALCANTARA	IVONNE CAROL		ESPECIALISTA REPRESENTACION		Se percibe remu	7000
11	92671148	2020	01/07/202	30/09/202	RECURSOS ISLAS	ALEJANDRE	MARIO ALFREDO		SERVICIOS GENERALES RECURSOS MA		Se percibe remu	12999

Información hidden1 Recuento: 682 100%



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Denominación Del Área	Tipo de Remuneración (catálogo)	Monto Mensual de Remuneración Neta, sin Impuestos/pres-taciones	Monto Mensual de Impuestos por Remuneración Neta	Monto Mensual de Prestaciones	Monto Mensual de Remuneración Total	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan L	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
DIRECCION DE	Se percibe remu	25000	5313	8824	39137	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
ORGANO TECN	Se percibe remu	10499	1220	3411	15130	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
DEPARTAMEN	Se percibe remu	13315	1972	4450	19737	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
REPRESENTAC	Se percibe remu	7000	334	2135	9469	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
RECURSOS M	Se percibe remu	12999	1886	4333	19218	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º , apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondiente a la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General, respecto al Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección en contra del **Partido de la Revolución Democrática**, lo anterior en virtud de que a su consideración la información no está completa, señalando el segundo semestre de dos mil veinte.

Una vez admitida la denuncia, el **Partido de la Revolución Democrática**, por medio de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que, el escrito de denuncia carece de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 91 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Que, el escrito de denuncia no señala circunstancias de tiempo, forma y lugar, ni mucho menos advierte la descripción clara y precisa del incumplimiento que se le atribuye al **Partido de la Revolución Democrática**, por lo que en ese sentido se encuentra en total estado de indefensión, pues desconoce cuál es en específico el rubro o campo que el denunciante considera está incompleto.
- Que, el departamento de Recursos Humanos de ese partido político en fecha veintinueve de enero del presente año, dio cumplimiento a las obligaciones a que se refiere el artículo 76, fracción XVI de la Ley General, sin contener ninguna observación sobre errores u omisiones respecto del tabulador.
- Que, la obligación contenida en la fracción XVI del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra debidamente actualizada y en la Plataforma de Transparencia.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizando el informe justificado remitido por el **Partido de la Revolución Democrática** y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los Resultandos V y IX, para verificar que el sujeto



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General, relativo a los sueldos de los órganos de dirección, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, se deberá publicar lo siguiente:

**XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido**

En este apartado se deberán publicar las remuneraciones que perciben todos los funcionarios partidistas, los integrantes de sus órganos de dirección, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte de un partido político, agrupación política nacional, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera de éste en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

---

<sup>1</sup> Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio 2020, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Denominación del órgano de dirección

**Criterio 4** Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 5** Denominación del puesto

**Criterio 6** Denominación del área

**Criterio 7** Tipo de remuneración (catálogo): Se percibe remuneración/Se ejerce de manera honorífica

**Criterio 8** Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 9** Monto mensual de impuestos por remuneración neta (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 10** Monto mensual de las prestaciones (valor numérico, en moneda nacional)

**Criterio 11** Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 12** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 18** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 16, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado para la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General, obligación materia de la denuncia, debe publicar de manera semestral la información correspondiente al tabulador de remuneraciones que



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

perciben los integrantes de los órganos de dirección y de los demás funcionarios partidistas.

Dicho formato cuenta con un periodo de conservación de la información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento de una obligación de transparencia prevista en la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General, respecto al Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección, señalando que el sujeto obligado no publica la información de manera completa, seleccionando como periodo denunciado el segundo semestre de dos mil veinte.

Al respecto, de acuerdo con el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información que debía estar publicada al momento en que el particular presentó su denuncia, es decir el doce de febrero del presente año es la correspondiente la información vigente y tres ejercicios anteriores, sin embargo, dado que el denunciante señaló el segundo semestre del ejercicio dos mil veinte, será dicho periodo el analizado en la presente resolución.

Expuesto lo anterior, la Dirección General de Enlace, con la finalidad de allegarse de elementos para sustanciar la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y determinar lo procedente conforme a derecho, realizó una primera verificación virtual a la fracción XVI, del artículo 76, de la Ley General, correspondiente al segundo semestre del año dos mil veinte, en la vista pública del SIPOT, a efecto de verificar si el sujeto obligado cuenta con la información en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, por medio de la cual se advierte lo siguiente:

- En primer término, del análisis a la descarga de la información del contenido del formato que se denuncia, se aprecian 682 (seiscientos ochenta y dos) registros de información, correspondientes al segundo semestre del año dos mil veinte, tal y como muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Compartir Comentarios

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Ideas Confidencialidad

A7 : X ✓ fx 926711480

1	<b>Nombre</b>	Partido de la Revolución Democrática (PRD)											
2	<b>Normativa</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública											
3	<b>Formato</b>	Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección											
4	<b>Períodos</b>	2do semestre											
5													
6		<b>ID</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa</b>	<b>Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa</b>	<b>Denominación Del Órgano de Dirección</b>	<b>Nombre(s) Del Funcionario Partidista O Similar</b>	<b>Primer Apellido Del Funcionario Partidista O Similar</b>	<b>Segundo Apellido Del Funcionario Partidista O Similar</b>	<b>Denominación Del Puesto</b>	<b>Denominación Del Área</b>	<b>Tipo de Remuneración (catálogo)</b>	<b>Monto Mensual de Remuneración Neta, sin Impuestos/presenciones</b>
7		92671148	2020	01/07/202	30/09/202	DIRECCION MAZARIEGOS	AGUILAR	ESPERANZA		DIRECTOR DE DIRECCION DE		Se percibe remu	25000
8		92671148	2020	01/07/202	30/09/202	ORGANO REYES	AGUSTIN	ANABEL		OPERADOR PC ORGANO TECH		Se percibe remu	10499
9		92671148	2020	01/07/202	30/09/202	DEPARTA GONZALEZ	ALANIS	IRMA PATRICIA		CONTADOR DEPARTAMEN		Se percibe remu	13315
10		92671148	2020	01/07/202	30/09/202	REPRESE FLORES	ALCANTARA	IVONNE CAROL		ESPECIALISTA REPRESENTAC		Se percibe remu	7000
11		92671148	2020	01/07/202	30/09/202	RECURSOS ISLAS	ALEJANDRE	MARIO ALFRE		SERVICIOS GE RECURSOS MA		Se percibe remu	12999

Informacion hidden1

Recuento: 682 100%



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a data table. The table has columns for 'ID', 'Ejercicio', 'Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa', 'Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa', 'Segundo Apellido Del Funcionario Partidista O Similar', 'Denominación Del Puesto', 'Denominación Del Área', 'Tipo de Remuneración (catálogo)', and 'Monto Mensual de Remuneración Neta, sin Impuestos/presenciones'. A filter is applied to the 'Fecha de Término' column, showing a list of dates with '31/12/2020' selected. The status bar at the bottom indicates 'Se encontraron 384 de 682 registros' and 'Recuento: 19'.

- En segundo término, se observa que la información reportada por el sujeto obligado atiende lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, al reportar de manera satisfactoria, toda la información correspondiente al segundo semestre del año dos mil veinte, lo anterior derivado del análisis realizado, como ejemplo las siguientes imágenes en las que se observa que no existe celdas vacías, tal y como se observa a continuación:

➤ Criterio 3 “Denominación Del Órgano de Dirección”



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a table of employee remuneration data. A filter menu is open over the 'Denominación Del Puesto' column, showing options to sort and filter the data. The table has the following columns: Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa, Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa, Denominación Del Órgano de Dirección, Denominación Del Puesto, Denominación Del Área, Tipo de Remuneración (catálogo), and Monto. The data rows are as follows:

Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Órgano de Dirección	Denominación Del Puesto	Denominación Del Área	Tipo de Remuneración (catálogo)	Monto
01/07/2022	30/09/2022	ACTIVIDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Se percibe remu	12000
01/07/2022	30/09/2022	ACTIVIDA	JAC CONTADOR	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Se percibe remu	18000
01/07/2022	30/09/2022	ACTIVIDA	CONTADOR	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Se percibe remu	16000
01/07/2022	30/09/2022	ACTIVIDA	JEFE DE AREA	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Se percibe remu	25000
01/07/2022	31/12/2022	Dirección	TECNICO EN INFORMATICA	AREA INFORMATICA	Se percibe remu	9466.1

➤ Criterio 5 “Denominación del puesto”



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

	Monto Mensual de Impuestos por Remuneración Neta	Monto Mensual de Prestaciones	Monto Mensual de Remuneración Total	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan L	Fecha de Validación
DIRECTOR DE OPERACION	313	8824	39137	Departamento d	30/09/2020
OPERADOR POLITICO	220	3411	15130	Departamento d	30/09/2020
CONTADOR	972	4450	19737	Departamento d	30/09/2020
ESPECIALISTA EN COMUNICACION	34	2135	9469	Departamento d	30/09/2020
SERVICIOS GENERALES	886	4333	19218	Departamento d	30/09/2020

➤ Criterio 6 “Denominación del Área”



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Denominación Del Área	Monto Mensual de Prestaciones	Monto Mensual de Remuneración Total	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan L	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	3963	17578	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	6184	27428	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	5444	24145	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	8824	39137	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020
AREA INFORMATICA	0	11369.12	Departamento d	31/12/2020	31/12/2020

Filter menu options:

- Ordenar de A a Z
- Ordenar de Z a A
- Ordenar por color
- Vista de Hoja
- Borrar filtro de "Denominación Del ..."
- Filtrar por color
- Filtros de texto
- Buscar
- (Seleccionar todo)
- ACTIVIDADES ESPECIFICAS
- AREA INFORMATICA
- AREA SERVICIOS GENERALES
- ASIGNACION ESPECIAL
- COORDINACION DE ARCHIVOS
- COORDINACION DEL PATRIMON
- COORDINACION DEL PATRIMON

➤ Criterio 8. “Monto Mensual de Remuneración Neta, sin Impuestos/prestaciones”



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Tipo de Remuneración (catálogo)	Monto Mensual de Remuneración Neta, sin Impuestos/prestaciones	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan L	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Se percibe remun	12000	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
Se percibe remun	18000	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
Se percibe remun	16000	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
Se percibe remun	25000	Departamento d	30/09/2020	30/09/2020	
Se percibe remun	9466.1	Departamento d	31/12/2020	31/12/2020	La actualización de esta La

De las imágenes que se muestran con anterioridad, se puede observar que el sujeto obligado, publica de manera correcta toda la información de la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General, toda vez que, no registran celdas vacías en todos los criterios del formato que se analizó en la presente resolución, teniendo como resultado que se encuentran debidamente requisitados en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, de la segunda verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se advierte que la información publicada es exactamente la misma que la que se encontraba publicada al momento de realizar en la primera verificación, por lo que no se analizará.

En otro aspecto, en referencia a lo manifestado por el sujeto obligado en su informe justificado, en el sentido de que el escrito de denuncia carece de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 91 fracción II de la Ley General, este fue admitido, a fin de corroborar lo establecido en la fracción XVI del artículo 76, de la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

propia Ley General, en lo referente a que, deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; por lo que en ese sentido, la Dirección General de Enlace, realizó una verificación virtual al contenido de la información de la fracción XV, del artículo referido, teniendo como resultado lo siguiente:

- En el SIPOT, el sujeto obligado reporta 713 (setecientos trece) registros de información, tal y como se observa a continuación:

The screenshot shows the INAI website interface. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a dropdown arrow. Below this, there are filters for 'Institución' (Partido de la Revolución Democrática (PRD)) and 'Ejercicio' (2020). The main content area is titled 'ART. - 76 - XV - DIRECTORIO DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN'. It lists the following information:

Institución	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	76
Fracción	XV

Below the table, there is a note: 'Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores'. There is a search filter section with a 'CONSULTAR' button. At the bottom, a red box highlights the text: 'Se encontraron 713 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.' To the right of this text are buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. Below the red box, there is a link: 'Ver todos los campos'.

- Asimismo, a efecto de tener mayor certeza de la información que publica el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace, descargó la información del contenido de la fracción XV, del artículo 76 de la Ley General, teniendo como resultado 713 (setecientos trece) registros de información, tal y como puede observarse a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Órgano de Dirección	Nombre(s) Completo de Los Titulares	Primer Apellido de Los Titulares	Segundo Apellido
908126363	2020	01/07/2020	30/09/2020	Dirección Nacional	Tania Roque	Roque	Medel
908126362	2020	01/07/2020	30/09/2020	Dirección Nacional	Roxana Luna	Luna	Porquillo
908126360	2020	01/07/2020	30/09/2020	Dirección Nacional	Néstor Adrián Morales	Morales	Neri
908126359	2020	01/07/2020	30/09/2020	Dirección Nacional	Miriam Hernández	Hernández	Roldan
908126361	2020	01/07/2020	30/09/2020	Dirección Nacional	Ricardo Ángel Barrientos	Barrientos	Ríos
908126358	2020	01/07/2020	30/09/2020	Dirección Nacional	Melba Aidé González	González	Rosas

De lo anteriormente expuesto, se observa que, el sujeto obligado en la fracción XV del artículo 76 de la Ley General, publica 713 (setecientos trece) registros de información y en la fracción XVI del mismo artículo registra 682 (seiscientos ochenta y dos) registros de información, obteniendo con ello una diferencia de 31 (treinta y uno) registros de información.

De lo anterior, se desprende que, no se cumple que lo establecido en la fracción XVI del artículo 76, que a la letra señala:

XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, **que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica**; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido

[Énfasis añadido]



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

En esa tesitura, si bien es cierto, el **Partido de la Revolución Democrática** registra la información de la fracción XVI del artículo 76 de la Ley General, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, también lo es, que existe una discrepancia con lo publicado en la fracción XV del multirreferido artículo, al contar con mayor número de registros de información, lo que trae como consecuencia que la información del “Tabulador de remuneraciones de integrantes de órganos de dirección” no se vincule con la información de “Directorios de órganos de dirección” por tal motivo el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En tal consideración, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, que la fracción XVI, del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública no se encuentra cargada de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, esto debido a que, para el segundo semestre del ejercicio dos mil veinte, por lo que se **instruye** al **Partido de la Revolución Democrática** a que realice los siguientes ajustes:

- Publicar de manera completa la información correspondiente de la fracción XVI del artículo 76 de la Ley General, respecto del segundo semestre del ejercicio dos mil veinte, debiendo vincular con la información del directorio y estructura orgánica, esto en términos de los Lineamiento Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Partido de la Revolución Democrática**.

**SEGUNDO.** Se **instruye** al **Partido de la Revolución Democrática**, para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye al **Partido de la Revolución Democrática**, para que al día hábil siguiente a que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico [haydee.garcia@inai.org.mx](mailto:haydee.garcia@inai.org.mx) y [jose.gomez@inai.org.mx](mailto:jose.gomez@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del **Partido de la Revolución Democrática**, que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez con voto particular, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Partido de la Revolución  
Democrática

**Expediente:** DIT 0076/2021

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Norma Julieta del Río  
Venegas**  
Comisionada

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del  
Pleno

Esta hoja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0076/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

**ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0076/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 27 FOJAS ÚTILES.-----**  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.---



**INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.